



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Mediante la presente le notifico acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“PUNTO CUARTO.-TURNO URGENTE EN VIRTUD DEL ARTLO. 83 ROF.**

La Sra. Alcaldesa presenta a los asistentes la propuesta de aprobación del programa de urgencia social 2019. Sometida la urgencia del asunto a votación ordinaria, resulto aprobada por unanimidad de los asistentes.

### **APROBACION DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL 2019**

Dada lectura a la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Programa de Urgencia Social Municipal, se incluye desde el ejercicio 2016 como Programa Comunitario dentro del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2016/2019 (Apdo.6.2.2.H.) aprobado para este ejercicio por el Pleno de la Corporación el 28 de diciembre de 2018. Este Programa cuenta entre sus objetivos con la atención integral a las familias, cualquiera que sea su modalidad, como agente esencial de socialización y, por tanto, de prevención de la exclusión social, especialmente aquellas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital).

Para cumplir este objetivo la Diputación de Sevilla, colabora con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia, poniendo en marcha el Programa de Urgencia Social Municipal, a través de la financiación directa a las Entidades Locales, para que a su vez gestionen las contrataciones correspondientes a personas que estén en exclusión social o en riesgo de ella.

Vista la Resolución núm. 236/2019 de fecha 04/02/2019 que aprueba el Programa de Urgencia Social para los municipios y Entidades (ELAs) de la Provincia de Sevilla 2019.

El período de ejecución será desde la fecha de la Resolución hasta el 31 de diciembre de 2019, con una cuantía total asignada para el Ayuntamiento de Gelves de **30.134,67 euros** más la aportación municipal de **3.013,47 euros**, siendo el total de la aportación del Programa: **33.148,14 euros**. En función del número de demandantes de empleo correspondiente al mes de diciembre de 2018.

Visto lo dispuesto en el art. 21.1.o), y 25.2 e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley de Sostenibilidad y Racionalización de la Administración Local, 27/2013, que determina que será competencia propia del municipio la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, y que es necesaria la motivación del ejercicio de las potestades discrecionales que se atribuyen a esta Administración en la normativa estatal antes citada, (artículo 35.1 h) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

Considerando que éstas han sido revisadas y aprobadas por los Servicios Sociales Municipales.

**VENGO EN PROPONER:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

**PRIMERO.-** Aprobar el Programa de Urgencia Social para los municipios y Entidades (ELAs) de la Provincia de Sevilla 2019, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 33.148,14 euros, incluida la aportación municipal

**SEGUNDO.-** Aprobar la Bases de la Convocatoria, del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla, 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2019, APROBADO POR RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN NÚM. 236/2019 DE FECHA 04/02/2019 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA.

### **1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA.**

Vista la Resolución de la Diputación de Sevilla nº 236/2019 de fecha 04/02/2019, por la que se aprueba el PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2019

Visto el **ANEXO I** de dicha Resolución sobre distribución de fondos, donde se especifica la cuantía total del Programa para el Municipio de Gelves por un total de **33.148,14 euros** (Aportación Diputación: 30.134,67 euros y Aportación Municipal: 3.013,47 euros)

Por tal motivo el Ayuntamiento inicia procedimiento selectivo para la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, para la realización de tareas de mantenimiento, conservación y limpieza de infraestructuras y Centros Públicos, mantenimiento y reparación de mobiliario urbano, mantenimiento y limpieza de jardines y zonas verdes, limpieza viaria y otras actuaciones de apoyo a la prestación de Servicios Públicos.

### **2.- BASES.**

Estas Bases se ceñirán sólo a efectos de regular la tramitación del procedimiento para llevar a cabo el PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2019, Resolución de la Diputación de Sevilla nº 236/2019 de fecha 04/02/2019, de forma que los requisitos y prioridades establecidos para la participación se ajustan íntegramente a los contenidos en dicha Resolución.

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2019, APROBADO POR RESOLUCIÓN NÚM.236/2016 DE FECHA 04/02/2019 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA.**

### **PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD.**

El objeto del presente Programa es la colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social y para la Comunidad.

#### **SEGUNDO.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y DESTINATARIOS FINALES.**

Las ayudas previstas en este Programa se gestionarán por las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla capital, e irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones, que no son excluyentes entre sí:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares que no hayan tenido durante 2018 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

#### **TERCERO.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.**

Los destinatarios finales de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero de 2019.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

- Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM
- Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM
- Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 5 de julio de 2018, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
17,93 €	537,84 €	6.454,03 €

En el caso de no estar obligada a realizar la Declaración de la Renta, deberá presentar sus ingresos de los últimos 12 meses, que servirán para la comprobación de los requisitos económicos.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:
  1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
  2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar. La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

#### **CUARTO.- EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: CONTRATACIÓN Y CONDICIONES.**

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de “contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa de Urgencia Social Municipal de la Diputación de Sevilla 2019”, y en el mismo se deberán especificar las tareas a desarrollar. Se realizarán por períodos comprendidos entre 15 días y 3 meses de duración.

Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar períodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendrán que justificar debidamente en el informe social.

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.390,00 euros en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

mes. Asimismo, se imputará a la aportación municipal el exceso de financiación correspondiente a dichas contrataciones respecto al límite indicado en este apartado.

Aquellas Corporaciones Locales que lo deseen podrán aumentar de manera voluntaria las aportaciones, entendiéndose como referencia justificativa la indicada en las bases de este Programa.

Las contrataciones serán gestionadas por las Entidades Locales, que asumirán la responsabilidad plena que deriven de las mismas.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31/12/2019, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.

#### **QUINTO.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

1.- Las solicitudes se presentarán conforme al Modelo normalizado Anexo I, en el Registro General del Ayuntamiento de Gelves o en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil, y deberá facilitar un domicilio a los efectos oportunos, que servirá como medio de notificación de una oferta de trabajo en los términos expresados en las presentes Bases. Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado dejase de tener teléfono móvil o modificase el número, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas esta situación, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, si manifiesta de manera expresa que no desea que se notifique vía teléfono móvil.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de **quince días naturales** a partir de la publicación en la página Web municipal, pudiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas o en los términos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en estas Bases.

3.- El Tablón electrónico [www.sede.ayuntamientodegelves.es](http://www.sede.ayuntamientodegelves.es) ( e-tabón) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación servirán como medios principales para publicitar los listados provisionales y definitivos de las personas admitidas y excluidas relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

4.- El modelo de solicitud (ANEXO I) será facilitado gratuitamente en las oficinas del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gelves, en C/ Practicante Rafael Flores, s/núm., de 09:00 a 14:00 horas y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de empadronamiento colectivo (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados). Modelo de autorización para su expedición firmado al efecto. ANEXO II  Fotocopia del DNI, en vigor, del solicitante.
- ✓ Fotocopia del libro de familia.
- ✓ Certificado expedido por la Oficina de Empleo de todos los miembros de la familia, mayores de 16 años que estén en situación de desempleo, en el que se especifique que el sujeto es demandante de empleo, la prestación o subsidio de que es beneficiario, cuantía y duración de la misma.
- ✓ Tarjeta de demanda de empleo del solicitante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

- ✓ Fotocopia de la última nómina de aquellos miembros de la familia que estén trabajando.
- ✓ Declaración responsable (modelo).
- ✓ Declaración de la Renta.
- ✓ En el caso de no estar obligado/a a realizar la Declaración de la Renta, deberá presentar sus ingresos de los últimos 12 meses, que servirán para la comprobación de los requisitos económicos.
- ✓ Fotocopia del Certificado de Grado de Minusvalía o resolución de la Situación de Dependencia.
- ✓ Fotocopia de la Sentencia de Separación Matrimonial.
- ✓ Fotocopia del Convenio regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que demuestre la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge, según el momento del trámite de la separación.
- ✓ Fotocopia de Sentencia Judicial/Denuncia en casos de violencia de Género.

#### **SEXTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará la documentación aportada por los interesados, emitiéndose seguidamente el listado provisional de admitidos, excluidos por no cumplir los requisitos y excluidos por falta de documentación o incompleta, concediéndose un plazo de 10 días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanar los defectos advertidos. Los solicitantes que dentro del plazo no subsanen dicha documentación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

#### **SÉPTIMO.- PROCESO DE EVALUACIÓN**

El proceso consistirá en la Evaluación por el Equipo técnico del cumplimiento de los requisitos exigidos por los solicitantes, procediendo a recabar Informe de los Servicios Sociales Comunitarios que servirá para evaluar y baremar cada caso.

#### **OCTAVO.- EQUIPO DE EVALUACIÓN**

Los miembros del Equipo de Evaluación cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, así mismo los aspirantes podrán recusarlo en la forma prevista en el Art. 24 de la citada ley.

El Equipo de Evaluación no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus integrantes.

Los miembros del Equipo de evaluación están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la selección de los beneficiarios/as.

El Equipo de Evaluación estará conformado por tres personas:

- La Trabajadora Social Municipal. (1).
- La Psicólogo Municipal. (1). - La Educadora Social. (1).

El Equipo de Evaluación, una vez finalizado el proceso selectivo, elaborará la lista de beneficiarios/as del Programa y la lista de excluidos por no cumplir los requisitos o no subsanar en fecha la documentación presentada, para su aprobación por la Alcaldía a efectos de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

### **NOVENO.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**

A la finalización del proceso selectivo, el Equipo de evaluación elevará la oportuna propuesta de admitidos por orden de prelación a la Alcaldesa-Presidenta del Gelves para la oportuna elaboración del Decreto de Alcaldía, siendo el criterio establecido para establecer el orden de prelación en la contratación las prioridades establecidas en la Base Tercera y el número de registro de entrada de la solicitud.

El orden de contratación previsto podrá ser alterado, en los siguientes supuestos:

- 1.- Solicitud del beneficiario/a:
- 2.- Por causa de fuerza mayor, debidamente motivada.
- 3.- Cuando el beneficiario/a haya manifestado de forma inequívoca en el apartado específico de la solicitud (Anexo I) no encontrarse capacitado para las tareas a desarrollar en la contratación prevista. En estos casos, el Ayuntamiento solicitará al beneficiario/a la renuncia por escrito al orden de contratación, comunicándole que en caso de no surgir durante el desarrollo del Programa la necesidad de una contratación en las ocupaciones especificadas en su solicitud, se entenderá que ha renunciado a la participación en el mismo. En este caso, el Ayuntamiento procederá a realizar el llamamiento del siguiente beneficiario /a de la lista aprobada hasta cubrir el puesto ofertado.

Una vez finalizado el proceso de selección por parte del Equipo de Evaluación, será el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Gelves, el órgano competente de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación, remitiéndole a tales efectos, copia de las Bases de la Convocatoria y listado de beneficiarios/as por orden de prelación.

Las Entidades Locales emitirán por los servicios competentes **Informe Social** (Anexo III) de cada destinatario final que les servirá para evaluar y baremar cada caso. Dicho Informe será **previo y preceptivo** a la formalización del contrato, debiendo entregar copia del mismo a la Diputación de Sevilla para el control, seguimiento y justificación. (Por tanto, la fecha de la firma del informe debe ser anterior a la fecha de inicio del contrato, entendiéndose que el mismo debe ser firmado electrónicamente).

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)



NUM. EXPTE:

PLAN EXTRAORDINARIO DE URGENCIA MUNICIPAL.  
ANEXO I

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
<b>1.1. DATOS PERSONALES</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIF/NIE/PASAPORTE/OTRO
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO			LOCALIDAD
PROVINCIA	C. POSTAL	NIVEL FORMATIVO	
FECHA ANTIGÜEDAD SAE	DISCAPACIDAD	OCUPACIÓN	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

2		<b>DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA</b>						
Indique los datos de las personas que residen con usted en su domicilio:								
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO	RELACIÓN CON EL/LA SOLICITANTE	DISCAPACIDAD	FECHA ANTIGÜEDAD SAE	OCUPACIÓN	NIVEL FORMATIVO	INGRESOS
<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>								
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Certificado de empadronamiento colectivo.</li><li>✓ Fotocopia del DNI, en vigor, del solicitante.</li><li>✓ Fotocopia del libro de familia.</li><li>✓ Tarjeta de demanda de empleo del solicitante.</li><li>✓ Fotocopia de la Declaración de la Renta.</li><li>✓ En el caso de no estar obligado/a a realizar la Declaración de la Renta deberá aportar Certificado Negativo de Hacienda y deberá justificar los ingresos de los últimos 12 meses tanto del solicitante como de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.</li><li>✓ Certificado expedido por la Oficina de Empleo de los últimos 12 meses de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que estén en situación de desempleo.</li><li>✓ Certificado del INSS de los últimos 12 meses de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que estén en situación de desempleo.</li><li>✓ Fotocopia de las nóminas de los últimos 12 meses de aquellos miembros de la unidad familiar que estén trabajando.</li><li>✓ Declaración responsable (modelo)</li><li>✓ Fotocopia del Certificado del Grado de Minusvalía o Resolución de la Situación de Dependencia.</li></ul>								



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

- ✓ Fotocopia de la Sentencia de Separación Matrimonial.
- ✓ Fotocopia del Convenio Regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que demuestre la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge, según el momento del trámite de la separación.
- ✓ Fotocopia de Sentencia Judicial/Denuncia en casos de violencia de Género.
- ✓ Copia de la matrícula de los estudios que estén realizando los hijos mayores de 16 años.
- ✓ Cualquier otro documento que sea requerido por Servicios \_Sociales Comunitarios.

**4**

**SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar al Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Gelves cualquier cambio que pudiera producirse en lo sucesivo.

En Gelves a ..... de ..... de .....  
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

### **DECLARACION RESPONSABLE DE INGRESOS UNIDAD FAMILIAR.**

A los efectos de aportar/completar la documentación requerida junto con la solicitud del Programa de Urgencia Municipal para los municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la Provincia de Sevilla 2019, presento la siguiente Declaración de Ingresos de mi Unidad familiar:

<b>SOLICITANTE</b>	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI/NIE:	TELÉFONO DE CONTACTO:
DIRECCIÓN:	

**DECLARO:** Que los ingresos percibidos (NETOS) por todas las personas miembros de mi unidad familiar durante los *doce meses anteriores a la fecha de la solicitud* son:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Relación con el beneficiario (1)</b>	<b>Cuantía (12 meses anteriores a la solicitud) (2)</b>	<b>Concepto</b>
		SOLICITANTE		Rentas del trabajo o profesionales
				Prestaciones, subsidios o pensiones
				Rentas de capital y arrendamientos
		PAREJA		Rentas del trabajo o profesionales
				Prestaciones, subsidios o pensiones
				Rentas de capital y arrendamientos
				Rentas del trabajo o profesionales
				Prestaciones, subsidios o pensiones
				Rentas de capital y arrendamientos
				Rentas del trabajo o profesionales
				Prestaciones, subsidios o pensiones
				Rentas de capital y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

				arrendamientos
				Rentas del trabajo o profesionales
				Prestaciones, subsidios o pensiones
				Rentas de capital y arrendamientos
TOTAL IMPORTE UNIDAD FAMILIAR ( NETO):				

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran expresamente impresos.

Gelves (Sevilla), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo. \_\_\_\_\_.

C.I.F.: P – 4104400 - I

## ANEXO II

### **CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2019, APROBADO POR RESOLUCIÓN NÚM.236/2019 DE FECHA 04/02/2019 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA.**

Certificado de empadronamiento colectivo e histórico (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados). Modelo de autorización para su expedición firmado al efecto.

<b>MODELO DE AUTORIZACIÓN CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO E HISTÓRICO.</b>
---

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) la expedición de un CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO E HISTÓRICO a los efectos del Programa extraordinario de Ayuda Social a la Contratación de la Diputación Provincial de Sevilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

APELLIDOS	NOMBRE	SEXO	NIF	FIRMA

Cláusula de Protección de datos de carácter Personal.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Gelves, con domicilio en c/ 1er. Tte. de Alcalde José Garrido, s/núm. (Gelves) Sevilla. Este fichero tiene únicamente la finalidad de proceder a la gestión del Programa antes descrito, siendo el responsable del fichero la propia empresa, ante la que las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando una comunicación a la dirección antes indicada, con la referencia “Protección de Datos”; todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5, 6, 11 y demás artículos expresamente aplicables de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**TERCERO.-** Remitir estas al Departamento de Personal, los Servicios Económicos, así como a los Servicios Sociales. En Gelves al día de la fecha.La Alcaldesa.”

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de los asistentes.”

En Gelves al día de la fecha

La Secretaria

DEPARTAMENTO DE PERSONAL